

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 14 de julio del 2016, la Diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación Guerrero establezca un programa de vigilancia y supervisión a los Centros Educativos de los Niveles Inicial, Básico, Medio y Medio Superior, para que en el Ciclo Escolar 2016-2017, no exijan o cobren cuotas en cualquier modalidad para el ingreso o egreso de los Centros Educativos del Estado, en los siguientes términos:

*“Partiremos de la Premisa de que la Educación Pública es de orden público, plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º, que establece: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.” Y en su fracción IV de ese artículo establece que “Toda la educación que el Estado imparta será gratuita”. Quedando plasmado en nuestra Constitución del Estado en su artículo 108.*

*Para hacer realidad los principios de la educación, existe una ley que nos explica cómo deben funcionar, organizarse y realizarse los servicios educativos, esta es la **Ley General de Educación**, y se aplica en todo el país.*

*Y por consiguiente se plasma en la Ley Educación del Estado para su aplicación en su artículo 6º, estableciendo que “La Educación que el Estado imparta será gratuita”.*

*Por lo que, el Gobierno Federal prohibió por ley las cuotas obligatorias, que sirvan para condicionar inscripción, igualdad en recepción del servicio, documentación y exámenes.*

*Significando que todos los servicios educativos que otorgue el gobierno no tendrán costo; por eso, el trabajo de los maestros y las maestras, la construcción y mantenimiento de los edificios escolares, la entrega de libros de texto para los niños y las niñas serán gratuitos.*

*Sin embargo, y a pesar de que así se establece por mandato expreso de la Ley fundamental, este Organismo es sabedor de que en algunas escuelas públicas se exige por parte del personal administrativo o docente “cuotas voluntarias” y, en este sentido, no existe motivo alguno para que autoridades, directivos, personal docente o administrativo de escuelas públicas, dejen sin el servicio educativo a niñas y niños, con el pretexto del pago de cuotas fijadas por las asociaciones de padres de familia.*

*Es decir, la conducta antes descrita se trata de un aspecto que ha sido motivo constante de quejas por parte de los padres de familia, pues no conforme con afectar su peculio, también son condicionados o amenazados con no entregarles las boletas de calificaciones de sus hijos o no inscribirlos en el siguiente ciclo escolar; de manera tal que -ante esa coerción-, no les queda más remedio que cubrir las cuotas requeridas, amén que en muchos de los casos no existe la debida claridad sobre el destino de los recursos recaudados por las sociedades de padres de familia.*

*Ahora bien, aun cuando se pudiese argumentar que el criterio por el cual se establecen la cuotas constituye la necesidad de que los padres de familia contribuyan a rescatar la precaria condición que en muchos de los casos existen en algunas de las instalaciones educativas, también lo es que tal función le corresponde –en forma primigenia- al Estado y, en este contexto, es dable exigir a las autoridades escolares para que en apego al mandato constitucional actúen con energía para erradicar la indebida costumbre de condicionar pagos de cuotas y cooperaciones de padres de familia, a cambio de la entrega de documentos escolares o como requisito para la inscripción de estudiantes en el siguiente grado.*

*Asimismo, es oportuno recalcar que si los padres de familia desean coadyuvar en el proceso educativo de sus hijos, es menester precisar que tal colaboración debe ser siempre de forma voluntaria y nunca estará condicionada a la prestación de los servicios de educación que brinde el Estado.*

*Así que debe de reafirmarse la prohibición de las cuotas obligatorias e impedir que las cuotas sirvan para condicionar inscripción, igualdad en la recepción del servicio, documentación y exámenes”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 14 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE**

**DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ESTABLEZCA UN PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL, BÁSICO, MEDIO Y MEDIO SUPERIOR, PARA QUE EN EL CICLO ESCOLAR 2016-2017, NO EXIJAN O COBREN CUOTAS EN CUALQUIER MODALIDAD PARA EL INGRESO O EGRESO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL ESTADO.**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación Guerrero establezca un programa de vigilancia y supervisión a los Centros Educativos de los Niveles Inicial, Básico, Medio y Medio Superior, para que en el Ciclo Escolar 2016-2017, no exijan o cobren cuotas en cualquier modalidad para el ingreso o egreso de los Centros Educativos del Estado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Gobernador del Estado y al Titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.-** Désele la más amplia difusión para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

**ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**RAÚL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO ESTABLEZCA UN PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL, BÁSICO, MEDIO Y MEDIO SUPERIOR, PARA QUE EN EL CICLO ESCOLAR 2016-2017, NO EXIJAN O COBREN CUOTAS EN CUALQUIER MODALIDAD PARA EL INGRESO O EGRESO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL ESTADO.)